



1700-37

RESOLUCION N°

0853

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN USUARIOS AL PAGO DE TASA RETRIBUTIVA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 2667 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales, estableciendo como ámbito de aplicación a las autoridades ambientales y a los usuarios que realizan vertimiento sobre el recurso hídrico.

Que los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 2667 de 2012, disponen que las Corporaciones Autónomas Regionales cobren la tasa retributiva a quienes utilice los cuerpos de agua para entregar vertimientos puntuales y establece el sistema y el método para calcular las tarifas de las mismas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Magdalena -CORPAMAG, suscribió contrato No. 167 de 2015, con el laboratorio NANCY FLOREZ GARCIA, cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales de apoyo y acompañamiento a la Subdirección de Gestión Ambiental para el fortalecimiento y seguimiento al Programa Tasa Retributiva.

Que los usuarios mediante oficios con números de radicado 6748 de 2014, 0430, 1217, 1218, 1219, 1221, 1332, y 1407 de 2015, respectivamente, comunican a la Corporación que actualmente cuentan con sistemas que permiten reutilizar el agua producto del lavado de la fruta, evitando hacer vertimientos a fuentes hídricas; por tal motivo argumentan no ser sujetos al cobro de tasa y solicitan ser excluidos del programa de tasa retributiva.

Que los días 21 de abril, 06, 27 y 28 de mayo de 2015, Corpamag verifica la información suministradas por los responsables de los predios mencionados.

Que el 2 de junio de 2015, CORPAMAG, emita CONCEPTO TECNICO, para exclusión de los usuarios del Programa Tasa Retributiva. Teniendo en cuenta que se verificó los predios antes mencionados y no se encuentran realizando vertimiento a fuentes hídricas por los sistemas de reutilización de agua que tienen implementados.

Por lo anterior se hace necesario expedir un acto administrativo donde se excluyan los siguientes usuarios del programa de tasa retributiva.



1700-37

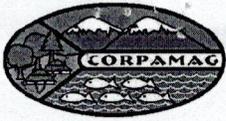
RESOLUCION N° 0853

FECHA: 15 ABR 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN USUARIOS AL PAGO DE TASA RETRIBUTIVA

No.	Nombre usuario	Nombre Predio	Coordenadas	Observaciones	Cuenca
1	Agrotairona S.A.	Milady		Tiene reservorio	Río Frío
2	Agrotairona S.A.	Esmeralda		Tiene reservorio	Río Frio
3	Banapalma S.A.	Catalina	10°49'45.10"N 74°10'4.40"O	Tiene reservorio	Río Frio
4	Banapalma S.A.	Iberia	10°49'23.90"N 74° 9'29.60"O	Dirigen su agua de proceso al reservorio de la finca Silvia María	Río Frio
5	Banapalma S.A.	Silvia María		Tiene reservorio	Río Frío
6	Inversiones Maraiba	Pepilla	10°57'08.00"N 74°10'33.60"O	Reutilización de agua	Río Frío
7	Inversiones Maraiba	Yunque	10°56'10.90"N 74°10'21.40"O	Tiene reservorio	Río Frío
8	Juan Miguel de Vengochea y CIA S en C	Papare	11° 2'38.14"N 74°13'20.92"O	El agua es bombeada al sistema de riego desde el reservorio.	Río Toribio
9	Juan Miguel de Vengochea y CIA S en C	Santa Mónica	10°57'12.11"N 74°11'33.53"O	El agua es bombeada al sistema de riego desde el reservorio.	Río Sevilla
10	Juan Miguel de Vengochea y CIA S en C	Santa Elena	11° 2'23.80"N 74°12'44.20"O	Hacen recirculación y el agua tratada reingresa al proceso.	Río Toribio
11	Sociedad Agrícola Donama S.A	Juliana 1	10°58'38.90"N 74°11'7.60"O	Hacen recirculación y el agua tratada reingresa al proceso de lavado.	Río Frio
12	Sociedad Agrícola del Toribio	Juliana 2	10°58'23.40"N 74°10'51.80"O	Hacen recirculación y el agua tratada reingresa al proceso de lavado.	Río Frio
13	Sociedad Agrícola del Toribio	Burdeos	10°57'59.80"N 74°10'56.20"O	Cuentan con piscina de riego, usando el agua de lavado de la fruta.	Río Frio





1700-37

RESOLUCION N° 0853

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN USUARIOS AL PAGO DE TASA RETRIBUTIVA

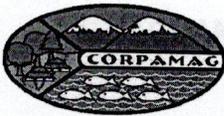
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir de la base de datos del programa de Tasa Retributiva de la Corporación los siguientes predios o usuarios.

No.	Nombre usuario	Nombre Predio	Coordenadas	Observaciones	Cuenca
1	Agrotairona S.A.	Milady		Tiene reservorio	Río Frío
2	Agrotairona S.A.	Esmeralda		Tiene reservorio	Río Frío
3	Banapalma S.A.	Catalina	10°49'45.10"N 74°10'4.40"O	Tiene reservorio	Río Frío
4	Banapalma S.A.	Iberia	10°49'23.90"N 74° 9'29.60"O	Dirigen su agua de proceso al reservorio de la finca Silvia María	Río Frío
5	Banapalma S.A.	Silvia María		Tiene reservorio	Río Frío
6	Inversiones Maraiba	Pepilla	10°57'08.00"N 74°10'33.60"O	Reutilización de agua	Río Frío
7	Inversiones Maraiba	Yunque	10°56'10.90"N 74°10'21.40"O	Tiene reservorio	Río Frío
8	Juan Miguel de Vengochea y CIA S en C	Papare	11° 2'38.14"N 74°13'20.92"O	El agua es bombeada al sistema de riego desde el reservorio.	Río Toribio
9	Juan Miguel de Vengochea y CIA S en C	Santa Mónica	10°57'12.11"N 74°11'33.53"O	El agua es bombeada al sistema de riego desde el reservorio.	Río Sevilla
10	Juan Miguel de Vengochea y CIA S en C	Santa Elena	11° 2'23.80"N 74°12'44.20"O	Hacen recirculación y el agua tratada reingresa al proceso.	Río Toribio
11	Sociedad Agrícola Donama S.A	Juliana 1	10°58'38.90"N 74°11'7.60"O	Hacen recirculación y el agua tratada reingresa al proceso de lavado.	Río Frío





1700-37

RESOLUCION N° **0853**

FECHA: **15 ABR 2016**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN USUARIOS AL PAGO DE TASA RETRIBUTIVA

12	Sociedad Agrícola del Toribio	Juliana 2	10°58'23.40"N 74°10'51.80"O	Hacen recirculación y el agua tratada reingresa al proceso de lavado.	Rio Frio
13	Sociedad Agrícola del Toribio	Burdeos	10°57'59.80"N 74°10'56.20"O	Cuentan con piscina de riego, usando el agua de lavado de la fruta.	Rio Frio

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaria General para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los usuarios involucrados de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Carlos Francisco Diazgranados Martinez

CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Miryam Silva
Revisó: Sara Diazgranados
Vo Bo.: Alfredo Martínez

Miryam Silva
Sara Diazgranados
Alfredo Martínez

